

RESOLUCIÓN No. 561

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 101 DP del 31 de marzo del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien remite el Proyecto de Lotización de la Asociación de Trabajadores Autónomos Islas del Amor, ubicada en el sector rural de la parroquia Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de Obras Públicas y Desarrollo Local, y de Vivienda y Planificación, a fin de que procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Obras Públicas y de Vivienda

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Asociación de Trabajadores Autónomos Islas del Amor

Archivo

RESOLUCIÓN No. 562

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 17 de abril del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del memorando 066 DP suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien adjunta la propuesta de límites para el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna, en la jurisdicción del Cantón Tena, provincia de Napo,

Que, con fecha 17 de octubre de 1999, el Comité Pro-Parroquialización de San Juan de Muyuna, presentó la monografía que contiene la reseña histórica, situación económica y poblacional, aspectos educativos, socio culturales, cívico y políticos, de lo que se constituirá la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que la acción del Concejo, estará dirigida al cumplimiento de sus fines para lo cual normará a través de ordenanzas, resoluciones, etc., la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, el artículo 9 de este mismo cuerpo legal señala que le corresponde al Concejo crear, suprimir o fusionar parroquias urbanas o rurales, de acuerdo con la Ley,

Que, el artículo 10 de la antes mencionada Ley, en sus literales a) b), c) y d) determina que para la creación de parroquias rurales deberá observar varias condiciones, que en este caso el proyecto si cumple,

Que, revisados y analizados los límites que constituirán la nueva Parroquia Rural de San Juan de Muyuna, se determina que han sido técnicamente establecidos, haciendo factible su identificación,

Que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 1174 del 29 de octubre de 1999, aprobó en primera la creación de la referida jurisdicción territorial; y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 10 y 64 numeral 37 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia de conformidad a lo que determina la Ley, la Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural de de San Juan de Muyuna.

Tena, 2 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

D. Proyectos

J. Avalúos y Catastros

Comisión Pro-Parroquialización de Muyuna

Ministerio de Gobierno y Policía

Archivo

RESOLUCIÓN No. 563

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 20-AJ-2006 del 18 de abril del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, mediante el cual solicita se amplíe la Resolución de Concejo 469 del 18 de enero del 2006, a fin de que se especifique la modalidad de la entrega de los lotes de terreno a favor de la Dirección Provincial de Salud, para la construcción de los Subcentros de Salud de Paushiyacu y Puerto Napo,

Que, el Concejo Municipal de Tena en conocimiento del oficio CCST-00280 del 28 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Byron Manosalvas, Gerente del Consejo Cantonal de Salud de Tena, quien solicitó que los inmuebles para la construcción de los Centros de Salud de Paushiyacu y Puerto Napo, se entreguen a favor del Ministerio de Salud, representado por la Dirección Provincial de Salud de Napo, el Concejo mediante Resolución 469 del 18 de enero del 2006, autorizó dicha entrega,

Que, a través de esta misma Resolución se dispuso a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen los trámites pertinentes para que en coordinación con la Junta de Salud de Tena, se prepare el convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal y la Dirección Provincial de Salud de Napo, para la entrega del área de terreno ubicada en las calles Ignacio Shiguango y Francisco de Orellana, barrio Paushiyacu, a fin de destinarlo para la construcción del Centro de Salud del sector; y, de igual manera disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros identifique un área de terreno en la parroquia de Puerto Napo, para entregarla a la Asociación de Comunidades Campesinas Independientes de Puerto Napo (ACCIN), en permuta por el inmueble ubicado en la Calle Amazonas y Guayaquil, aprobado entregarse inicialmente en comodato a esa organización, y considerar la posibilidad de destinar esta área para la construcción del Subcentro de Salud, previo la firma del respectivo convenio con la Dirección Provincial de Salud de Napo,

RESOLVIÓ

Ampliar la Resolución de Concejo 469 del 18 de enero del 2006 y por lo tanto autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico procedan a la suscripción de la Escritura de Contrato de Permuta y Acto de Donación, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial de Salud de Napo, para la construcción de los Subcentros de Salud del Barrio Paushiyacu en la Ciudad de Tena y en la parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, bajo los siguientes parámetros:

1. La Municipalidad donará los siguientes lotes:

- a) Lote ubicado en la parroquia de Puerto Napo, clave catastral 03-01-13-05, con un área de 587,72 m², cuyo avalúo es de USD. 4.869,62, ubicado en las calles Amazonas y Guayaquil de esa jurisdicción, incluido el área del Puesto de Auxilio Inmediato de la Policía Nacional, a quienes se les reubicará en un área contigua, en cuya construcción contribuirá la Municipalidad.
- b) Lote ubicado en el barrio Paushiyacu, clave catastral 02-02-16-01, con un área de 1.602,00 m², cuyo avalúo es de USD. 41.972,40, ubicado en las calles Francisco de Orellana e Ignacio Shiguango.

Por tal razón los predios a donarse ascienden al valor total de USD. 46.869,02, según los avalúos constantes en los informes 018 JAC del 23 de marzo del 2006 y 024 JAC del 12 de abril del 2006, emitidos por la Jefatura de Avalúos y Catastros.

2. La Dirección Provincial de Salud de Napo, permutará a favor del Gobierno Municipal de Tena, el lote No. 11, clave catastral 02-02-25-03, con un área de 550,08 m², cuyo avalúo es de USD. 32.059,96, ubicado en la calle Las Yerbitas, de esta ciudad de Tena.

Tena, 2 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Proyectos
J. Avalúos y Catastros
Ministerio de Salud Pública
Dirección Provincial de Salud de Napo
Consejo Cantonal de Salud
Comando de Policía Napo No. 20
Asociación de Comunidades Campesinas Independientes de Puerto Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 564

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 016-AJ-GMT-2006 del 7 de abril del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio favorable para la unificación de los lotes de terreno 1 y 2 propiedad del señor Clide Rivadeneyra, situados en el barrio Central de la ciudad de Tena,

Que, mediante escritura pública otorgada el 18 de diciembre del 2002 ante el Notario del Cantón Tena e inscrita ante la Registradora de la Propiedad del Cantón, el 8 de enero del 2003, se protocolizó la aprobación de la subdivisión de un lote de terreno propiedad del referido solicitante,

Que, el Concejo Municipal es el órgano administrador facultado para autorizar subdivisiones de predios y reestructuraciones parcelarias, conforme lo señalado en los artículos 14, literal f) y 63 numeral 6) de la ley Orgánica de régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Autorizar la unificación de los predios propiedad del señor Clide Rivadeneyra Palacios, identificados con las claves catastrales 01-01-33-03-00 con un área de 150,86 m² y 01-01-33-07-00, con un área de 145,65 m², ubicados en el Barrio Central, Avenida Amazonas y calle Rocafuerte, de esta ciudad de Tena, los cuales dan un área total de 296,51 m²; y, disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros considere la suma de los avalúos unificados de los predios para fijar el avalúo de la unidad predial resultante.

Tena, 2 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. Clide Rivadeneyra

Archivo

RESOLUCIÓN No. 565

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 006 PMNAJ-GMT del de abril del 2006, suscrito por los señores licenciado Guillermo Lara, Director de Programas Sociales y Profesor Salvador Suasnavas, Coordinador de la Oficina de la Juventud, quienes proponen la firma de un convenio de cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Q"ELLKAJ, a favor de la juventud del Cantón,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Género Generacional, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 2 de mayo del 2006.

**Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL**

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión de Género Generacional

Procurador Síndico

D. Desarrollo Humano

Oficina de la Juventud

Fundación Q"ELLKAJ

Archivo

RESOLUCIÓN No. 566

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 015 GMT-DTA del 4 de abril del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, quien solicita la aprobación mediante resolución el Listado de Exenciones Presuntivas, tendientes a normar las actividades y presentación de Estudios de Impacto Ambiental (EslA) en el cantón Tena,

Que, la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza para la Prevención y Control de la Afectación Ambiental en el Cantón Tena, señala que se delega expresamente al Alcalde del cantón Tena, la facultad de dictar mediante resolución de carácter general a ser publicado en el Registro Oficial, sobre la base de un informe de la Dirección de Turismo y Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Tena, el Listado de Exenciones Presuntivas, el mismo que se expedirá en el plazo de dos meses,

RESOLVIÓ

En base a la documentación remitida por el señor Alcalde, aprobar el Listado de Exenciones Presuntivas, a fin de normar las actividades que no requieren la realización y presentación de Estudios de Impactos Ambientales (EslA) en el cantón Tena, de acuerdo al siguiente detalle:

LISTADO DE EXENCIONES PRESUNTIVAS

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

- Imprentas artesanales (tipo electrónica o computarizada) que no tengan actividades de revelado, fijado, enjuague, que estén ubicadas en zonas industriales u otra zona restrictiva.
- Panaderías y pastelerías artesanales con hornos eléctricos o que empleen GLP hasta 100 kilos por mes.
- Manufactura de lentes espejuelos e instrumentos ópticos.
- Manufactura de piezas, componentes y equipos electrónicos incluyendo el ensamblaje de los mismos, que no conlleven procesos de electro deposición y que no generen desperdicios tóxicos y peligrosos.

- Manufactura de partes y piezas plásticas por extrusión e inyección que no implique los procesos de fundición y molienda.
- Talleres artesanales de cerrajería que no lleven a cabo procesos de pintura, tratamiento al calor o con productos químicos, anodizado, galvanizado y ubicados en zonas permitidas.
- Talleres de carpintería que no estén ubicados en zonas residenciales u otras zonas prohibidas.
- Talleres de electromecánica.
- Talleres de mecánica automotriz, que no generen emisiones de proceso ni descargas líquidas.
- Talleres fotográficos de revelado automático o electrónico.
- Talleres de tapicería.
- Talleres de reparación y confección de artículos de cuero que no incluya procesos de tratamiento del cuero.
- Talleres de confección de artículos textiles (ropa, cortinas, toldos, mamparas, etc.) que no incluyan procesos de tintura, impresión y/o estampado.
- Talleres de reparación de enseres de uso corriente en el hogar, instrumentos musicales, máquinas de escribir o artefactos similares, otros parecidos a los anteriores, se excluyen las labores con aplicación de gases refrigerantes.

ACTIVIDADES COMERCIALES

- Agencias de viajes, bancarias.
- Arriendo o alquiler de vehículos, maquinaria siempre y cuando no disponga del servicio de mantenimiento o pintura.
- Almacenaje y venta de materiales de construcción que se ubique en zonas industriales u otras clasificadas como no residenciales.
- Bodegas de abastos, y comerciales que no conlleven algún procesos de manejo, elaboración o fabricación de productos químicos (tóxico, peligrosos, inflamables, corrosivos, reactivos) y cumplan con las regulaciones del Cuerpo de Bomberos.
- Bodegas de reciclaje del papel, cartón, plástico, vidrio, chatarra y metales, siempre y cuando no realicen procesos de molienda, lavado y transformación.

- Además de cumplir con los requerimientos del Cuerpo de Bomberos y de la Dirección de Salud.
- Comercio y almacenaje de productos terminados o para la distribución al por mayor, siempre y cuando los procedimientos de carga y descarga no generen impactos, que no distribuyan productos químicos (tóxicos, peligrosos, inflamables, corrosivos, reactivos) y que cumplan con los requisitos del Cuerpo de Bomberos.
- Comercio al por menor de productos de consumo masivo, se excluyen productos químicos (Tóxicos, peligrosos, inflamables, corrosivos, reactivos).
- Cafeterías.
- Cinematógrafos, salas de cine y teatro.
- Depósitos de distribución de GLP que cumplan con las regulaciones del Cuerpo de Bomberos y la Dirección Nacional de Hidrocarburos.
- Estacionamiento y parqueaderos de vehículos cuya capacidad máxima sea de 1.5 toneladas, en solares o estructuras construidas para esos propósitos (piso pavimentado o control de emisiones de polvo), en los que no se realicen trabajos de mantenimiento mecánica o lavado de vehículos que pudiese generar aceites residuales y agua de lavado.
- Estudios de radio, televisión, fotografía de revelado automático o electrónico.
- Farmacias y boticas.
- Ferreterías que no almacenen alcohol y cumplan con las regulaciones del Cuerpo de Bomberos
- Hostales y locales de alojamiento que no dispongan de calderos o generadores eléctricos cuya potencia sea mayor a 37 kW.
- Los locales de Alojamiento Turístico de hasta 40 habitaciones.
- Joyería y relojerías, que no incluyan labores de electroplateado.
- Lavanderías populares que no conlleven procesos de lavado en seco.
- Licorerías.

- Moteles, lenocinios, prostíbulos y similares que cumplan con las disposiciones de la Dirección de Salud, Ministerio de Turismo, Intendencia de Policía y Cuerpo de Bomberos.
- Remodelación de gasolineras y estaciones de servicio, que no incluyan tanques de combustible, lavado de autos ni instalación de generadores eléctricos cuya potencia sea mayor a 37kW.
- Restaurantes que dispongan de un sistema de controlado de trampa de grasas, retención de sólidos y extracción forzada de olores con una capacidad de servicio menor a 50 personas.
- Salas de belleza, barberías, peluquerías.
- Sastrerías que no incluyan procesos de tintura, impresión y/o estampado.
- Salas de juego que no dispongan de equipos de amplificación.
- Venta y almacenaje de materiales eléctricos, metales y pinturas.
- Vidrierías.
- Vulcanizadoras que dispongan de un adecuado almacenamiento y disposición de llantas y control de emisiones de ruido generados por el compresor.
- Venta de vehículos y maquinaria que no incluya mantenimiento, reparación mecánica, enderezada y pintura, y lavado.
- Venta de plantas ornamentales.
- Venta de productos naturales alimenticios.

ACTIVIDADES DE SERVICIO

- Centros infantiles, guarderías, jardines de infantes, casas cunas, asilos de ancianos, asilos, orfanatos, centros de formación juvenil y familiar.
- Centros y consultorios médicos, dispensarios de salud, que no realicen actividades de laboratorio, quirófano y que cumplan con las disposiciones del Ministerio de Salud, Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica.
- Centros culturales, de espectáculos, de exposiciones, cines, convenciones, comunales y parroquiales que cumplan con la reglamentación de control de emisiones de sonido de equipos de amplificación.
- Construcción y/o mejoramiento de parques infantiles, plazas cívicas, áreas verdes, jardines botánicos, centros deportivos y centros de natación que no dispongan de fuentes fijas de combustión para generar vapor.

- Funerarias y salas de velación que no cuenten con salas de embalsamar, cremación.
- Instituciones educativas: escuelas, colegios secundarios, centros de capacitación, artesanales y ocupacionales, de investigación y experimentación de nivel medio y superior, que cumplan con la reglamentación de control de emisiones de sonido de equipos de amplificación, y excluyendo las que dispongan de laboratorios y talleres que generen descargas líquidas emisiones de proceso, combustión y radiación.
- Iglesias, centros religiosos parroquiales y barriales, que cumplan con la reglamentación de control de emisiones de sonido de equipos de amplificación e instrumentos musicales.
- Mejoras y remodelación de caminos y carreteras existentes, siempre y cuando se mantenga control de las emisiones de polvo, donde el área impactada o desprovista de cubierta vegetal sea menor de 1000 m.²
- Oficinas institucionales de administración pública, privada y de bienestar social que no dispongan de fuentes de radiación no ionizante, ni generadores que excedan una potencia de 37 KW.
- Servicios higiénicos y baterías sanitarias móviles.
- Viveros que no tengan cultivos intensivos y utilización de pesticidas e insecticidas, exclusivamente aquellos que dediquen su actividad a agricultura orgánica y no sobrepasen un lote de 300 m.².

EQUIPAMIENTO

- Construcción de sistemas de abastecimientos de agua potable e instalaciones relacionadas durante situaciones que hayan sido declaradas como emergencia.
- Mejoras a estaciones de bombeo de agua y alcantarillado en funcionamiento.
- Trabajos de emergencia en tuberías de agua y alcantarillado que pudieren estar en peligro de colapsar.
- Trabajos de prevención y remediación sobre lechos acuosos, técnicamente proyectados.

RESIDENCIAL

- Proyectos de urbanización residenciales que no excedan a 20 unidades de vivienda básicas.
- Remodelación de estructuras existentes siempre y cuando no haya movimiento de tierra.

NOTAS

1. Se incluyen en el listado de Exenciones Presuntivas todas las acciones o actividades remediativas que se vayan a llevar a cabo por el proponente dirigida a la mitigación o remediación de un daño ambiental o hacia la protección del ambiente.
2. Se excluyen del listado todos los proyectos que mantengan generadores eléctricos cuya potencia sea mayor a 37 Kw.
3. Los proyectos que pudieren generar altos niveles de ruido no podrán ser ubicados dentro del área de influencia directa de hospitales, centros educativos, ancianatos, u otros centros de descanso, retiro y salud.

Tena, 2 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo y Ambiente
D. Planificación
D. Proyectos
D. Obras Públicas
D. Administrativa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 567

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio Circular 21-OTR2-AME del 10 de abril del 2006, suscrito por el ingeniero Byron Arroyo Freyre, Coordinador de la Oficina Técnica Regional 2 de la AME, quien remite la Sentencia en el Recurso de Anulación Objetivo o Por Exceso de Poder, propuesto en contra de la SENRES y el Procurador General del Estado, mediante la cual se determina que ninguna función del Estado, ni autoridad extraña a la Municipalidad podrá interferir en su administración propia, por lo que declara la nulidad de la Resolución No. SENRES-2004-000216 del 30 de septiembre del 2004, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 494 del 31 de diciembre del 2004,

RESOLVIÓ

1. Remitir dicho documento para su conocimiento y aplicación, a la Dirección Financiera, Procurador Síndico, Dirección Administrativa, Jefatura de Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos,
2. Disponer a la Secretaría General, remita atento oficio a los señores miembros del equipo jurídico de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), por su efectiva y profesional gestión ante los tribunales de justicia en defensa de la autonomía municipal y del cumplimiento de la Ley.
3. Enviar para su conocimiento, la documentación y sentencia, al Jefe de Equipo de Auditoría de la Contraloría General del Estado, quienes realizaron el examen de auditoría financiera al Gobierno Municipal de Tena al periodo 2002-2005.

Tena, 2 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.

SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
J. Contabilidad
Tesorería
R. Humanos
Asociación de Municipalidades Ecuatorianas
Equipo de Auditoría Contraloría General del Estado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 568

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 0238-A-GMQ del 4 de abril del 2006, suscrito por el economista Renán Balladares, Alcalde del Cantón Quijos, quien solicita la solidaridad del Gobierno Municipal de Tena a favor del señor David Guzmán Díaz, deportista de la parroquia de Borja, quien resultó gravemente herido en la medida de hecho efectuada por la provincia de Napo, para el pago a favor del Hospital de Clínicas Pichincha del saldo por su tratamiento, el mismo que asciende a la cantidad de USD. 13.996,57.

RESOLVIÓ

Autorizar a la Dirección Financiera proceda al descuento de USD. 50,00, a cada uno de los señores Concejales, a fin de que lo destine como aporte a favor del señor David Guzmán Díaz; y, solicitar a los señores: Doctora Nelly Cabrera, Presidenta de la Asociación de Empleados de la Municipalidad, Manuel Rosado, Secretario General del Sindicato Único de Obreros del Municipio y licenciado Guillermo Lara, Presidente de la Asociación de Contratados, reúnan a sus miembros y requieran de ellos su contribución solidaria voluntaria a favor del antes mencionado herido, con el aporte de un día de sueldo.

Tena, 2 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
Presidenta Asociación de Empleados GMT
Presidente Contratados GMT
Secretario General de SUOMT
Gobierno Municipal de Quijos
Sr. David Guzmán
Archivo

RESOLUCIÓN No. 569

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 191 GPA del 27 de marzo del 2006, suscrito por el señor Tobía Cuvi, Presidente del Gobierno Parroquial del Ahuano, quien solicita la renovación del convenio suscrito con el Gobierno Municipal de Tena, para el aporte anual de USD. 2.400,00, para la administración del año 2006,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, mediante Resolución de Concejo 1991 del 28 de junio del 2001, autorizó la suscripción de convenios de cooperación Interinstitucional con las Juntas Parroquiales del cantón Tena, a fin de dar cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, así como a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, ha considerado pertinente apoyar a las Juntas Parroquiales del cantón Tena, a fin de impulsar el desarrollo de programas, planes y obras de beneficio parroquial, así como los gastos de su gestión administrativa y transporte,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y las Juntas Parroquiales de la jurisdicción, tendientes a impulsar el desarrollo de obras y los gastos de su gestión administrativa y transporte, con excepción de la parroquia de Misahuallí, hasta cuando se defina la situación legal de su Presidente, mientras tanto, el aporte a su favor será administrado por la Tesorería Municipal.

Tena, 2 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
Tesorería
Juntas Parroquiales del Cantón Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 570

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 24 de abril del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del proyecto de lotización Islas del Amor, el mismo que tiene informe favorable,

Que, mediante memorando 004 del 30 de marzo del 2006, la Unidad de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad remite para conocimiento del Director de Planificación, el referido proyecto ubicado en el sector rural de la parroquia Tena, cantón Tena,

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su Título IV del Planeamiento Físico, Urbanístico y de Obras Públicas, Capítulo I de los Planes Reguladores de Desarrollo Físico y Urbanístico, en sus artículos 196, 197, 198, 199 y 200, determina que es obligación de la Municipalidad proceder a realizar los trabajos de levantamiento planimétrico, topográfico, plano de ordenamiento urbanístico del sector, de uso del suelo y replanteo original del proyecto, lo cual se ha cumplido,

Que, en el Proyecto de Desarrollo Humano Sustentable, efectuado por la Entidad Edilicia el 27 de diciembre de 1999, se establece como proyectos prioritarios la planificación urbanística de las cabeceras parroquiales y principales comunidades rurales del cantón Tena, entre ellas la comunidad Asociación de Trabajadores Autónomos de Napo "Islas del Amor",

Que, a través del memorando 101 DP del 31 de marzo del año en curso, el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, una vez cumplidos los requisitos legales, remite el proyecto de lotización en referencia para conocimiento del Concejo,

Que, el Concejo en pleno mediante Resolución 561 del 13 de abril del 2006, remite dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de Obras Públicas y Desarrollo Local y de Vivienda y Planificación,

RESOLVIÓ

De conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, aprobar el Proyecto de Lotización de la Asociación de Trabajadores Autónomos “Islas del Amor”, con la finalidad de legalizar la tenencia de la tierra de cada uno de sus socios.

Tena, 8 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Asociación de Trabajadores Autónomos Islas del Amor

Archivo

RESOLUCIÓN No. 571

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 24 de abril del 2006, en la cual se ha procedido al análisis de obras ejecutadas en el año 2005 y planificación de obras para el 2006.

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde, disponga al ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tena, que en el plazo máximo de 48 horas, a partir de la entrega de la presente Resolución, entregue el cronograma de obras para el presente año, de conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo.

Tena, 8 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 572

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 24 de abril del 2006, en la cual se ha procedido al análisis de informe presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros sobre los predios que pertenecen a la Lotización Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, que se encuentran junto al Aeropuerto de la Ciudad, y que han sido afectados por ser zona de seguridad aérea y por la apertura de calles,

RESUELVE

Disponer a la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y Jefatura de Avalúos y Catastros, procedan con los trámites de reubicación de los predios que pertenecen a la Lotización Asociación de Empleados del Gobierno Municipal que han sido afectados por ser zona de seguridad aérea y por la apertura de calles, conforme lo soliciten los interesados, siempre y cuando se cuente con una área de lotes debidamente planificada.

Tena, 8 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Asociación de Empleados del GMT
Archivo

RESOLUCIÓN No. 573

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 24 de abril del 2006, en la cual se ha procedido al análisis de reglamentación solicitada por el señor Concejal Carlos Ruiz, para la utilización de la maquinaria municipal, fuera de horas laborables,

RESOLVIÓ

Sugerir al señor Alcalde se disponga al señor Director de Obras Públicas Municipales planifique los trabajos de la maquinaria fuera de las obras laborables y se emita informes semanales, a fin de que esté en pleno conocimiento de las autoridades de la Institución las actividades que se cumplen; y, que los trabajos se efectúen en urbanizaciones debidamente aprobadas.

Tena, 8 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
J. Talleres
Archivo

RESOLUCIÓN No. 574

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 24 de abril del 2006, en la cual se ha procedido al análisis de del convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Sindicato de Choferes Profesionales de Napo,

Que, el referido Sindicato, mediante oficio 067 del 13 de septiembre del 2005, solicita la firma de un convenio para el cambio de cubierta, pintura y adecentamiento del Terminal Terrestre que se encuentra en deplorables condiciones,

Que, la Dirección de Obras Públicas Municipales mediante memorando 399 del 31 de octubre del 2005 informa que se ha realizado la respectiva inspección para el cumplimiento de los trabajos propuestos en la firma del convenio,

Que, conforme lo establece el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Entidad Edilicia, tiene como fin cooperar con otros niveles organizacionales en el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura para la atención de la colectividad como es el Terminal Terrestre,

RESUELVE

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Sindicato de Choferes Profesionales de Napo, para el Adecentamiento, Pintura y Cambio de cubierta de la Sede Social y Terminal Terrestre de la Ciudad de Tena.

Tena, 8 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

Sindicato de Choferes Profesionales de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 575

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 24 AJ del 27 de abril del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual recomienda al Concejo, autorice la creación de los Comités Parroquiales de Gestión de Discapacidades, conforme el pedido realizado mediante memorando 04 del Coordinador Municipal de Discapacidades,

RESOLVIÓ

Remitir dicha documentación y el respectivo Reglamento, a la Comisión Permanente de Género Generacional, a fin de que proceda a su análisis integral e informe para conocimiento del Concejo en pleno, tomando en cuenta la recomendación del señor Concejal Wilson Pozo, de que estos Comités tendrán el carácter de consultivos y de coordinación, tomando en cuenta que la única oficina que está subvencionada y financiada para desarrollar las iniciativas en discapacidades es la Coordinación Municipal de Discapacidades.

Tena, 8 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Género Generacional

Procurador Síndico

D. Desarrollo Humano

Coordinación Municipal de Discapacidades

Archivo

RESOLUCIÓN No. 576

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 180 AJ GMT del 2 de abril del 2004, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para la construcción de la Red Eléctrica en la Comunidad de Alto Shandia,

Que, la Municipalidad de Tena, en atención a los requerimientos de los moradores de la comunidad y definió el compromiso presupuestario por el monto de USD. 3.950,00, para la provisión de material eléctrico y mano de obra para la extensión de la red de energía eléctrica al referido sector,

Que, el numeral 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala como fines de la Municipalidad, el planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa Eléctrica Ambato S.A., tendiente a la Provisión de Material Eléctrico y Mano de Obra, para la Extensión de la Red Eléctrica, en la Comunidad de Alto Shandia.

Tena, 8 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Obras Públicas

Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Comunidad de Alto Shandia

Archivo

RESOLUCIÓN No. 577

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 15 AJ-GMT del 21 de abril del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión de los lotes propiedad de los cónyuges José Amable Quishpe Toapanta y Sulamid Gaspata Marcalla, ubicados en el barrio Eloy Alfaro,

Que, mediante oficio 058-GMT DP del 22 de marzo del 2006, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para esta aprobación,

Que, el informe está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Urbanizaciones Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión del Cantón Tena,

Que, los solicitantes con el certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser los únicos dueños del bien, por lo que están legitimados para el trámite solicitado en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0045335, han justificado el pago de la contribución que les corresponde a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Subdivisión de los Lotes 7 y 8, manzana s/n, ubicado en el barrio Eloy Alfaro, calle Huachi Yacu, propiedad de los cónyuges José Amable Quishpe Toapanta y Sulamid del Carmen Gaspata Marcalla, lotes que en conjunto tienen una superficie de 901.30 m², subdividiéndose en los lotes 7 con 300 m²; 7A con 300,90 m²; y, lote 8 con 300,40 m².

Tena, 8 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. José Amable Quishpe Toapanta

Archivo

RESOLUCIÓN No. 578

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 12 AJ-GMT del 19 de abril del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 50 propiedad del doctor Galo Vayas Salazar, ubicado en el barrio Bellavista Baja,

Que, mediante oficio 063-GMT DP del 28 de marzo del 2006, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Urbanizaciones Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión del Cantón Tena,

Que, el solicitante con el certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que esta legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0045589, ha justificado el pago de la contribución que le corresponde a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 50, manzana s/n, ubicado en el barrio Bellavista Baja, propiedad del doctor Galo Vayas Salazar, lote que tiene una superficie total de 607.74 m², subdividiéndose en los lotes 1 con 320,72 m²; y, 2 con 287,02 m².

Tena, 8 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Dr. Galo Vayas Salazar

Archivo

RESOLUCIÓN No. 579

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Memorando 182-AJ-GMT, del 27 de abril del 2006, suscrito por el doctor Sergio Chacón, Subprocurador Síndico Municipal, quien remite el proyecto de convenio a suscribirse con el Cuerpo de Bomberos de Napo, para la provisión de tubería,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, considera prioritario el contribuir con la infraestructura de los servicios de las entidades que brindan atención ciudadana, especialmente en contingencias y emergencias colectivas,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Cuerpo de Bomberos de Napo, para la provisión de tubería de desecho, para la construcción del garaje de resguardo de vehículos.

Tena, 8 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Obras Públicas

D. Financiera

Cuerpo de Bomberos de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 580

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 0214 DOP del 18 de abril del 2006, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas Municipales, quien en referencia al documento de guía externa G1235, enviada por el señor Miguel Ángel Garzón, Presidente Preconstrucción de la carretera Salcedo – Tena, hace conocer el informe presentado por el señor Félix Valdez, Jefe de Talleres de la Institución, quien realizó una inspección conjuntamente con los señores Concejales Jorge Tapuy, Néstor Arias y Carlos Guamangate, al sector Ana Tenorio, de la referida vía; que, los señores Concejales en su informe de Comisión efectuado a esta vía, explican los pormenores de la visita efectuada al sector, así como plantean varias recomendaciones sobre el tema,

RESOLVIÓ

Remitir los referidos documentos a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 8 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Obras Públicas

Procurador Síndico

D. Obras Públicas

J. Talleres

Sr. Miguel Ángel Garzón

Archivo